ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA** **N.I.T. 891.380.033-5** **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** **INVITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO No. SDM-2100-1890-2026**

NUMERO DE PROCESO: SDM-2100-1890-2026	**FECHA: 07/OCT/2026**

PROCEDIMIENTO PARA LACONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción", que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE RUTAS DE TRANSPORTE RURAL CON RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL QUE PERMITA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y ASIGNACIÓN DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN TRES RUTAS PARA CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 200 DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), RELACIONADO CON LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO PARA USOS DE GRAN IMPACTO.
IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	04
80	11	15	01
80	11	16	00
81	14	16	02
81	14	46	06
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
93	16	18	00
93	15	15	00
93	15	16	00

TIPO DE CONTRATO	Consultoría

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1) NUMERO:	**2024.CEN.01.000087**
FECHA:	Enero 16 de 2026
VALOR TOTAL CDP:	$ 90.000.000
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1101 – Libre Destinación
VALOR A AFECTAR	$ 50.000.000
2) NUMERO:	**2024.CEN.01.000092**
FECHA:	Enero 16 de 2026
VALOR TOTAL CDP:	$ 20.466.333
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009

	FUENTE: 1101 – Libre Destinación **VALOR A AFECTAR** $ 20.000.000
VALOR DEL CONTRATO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**. El cual fue promediado a través de tres (3) cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por el Secretario de Movilidad, o quienes ejerzan sus funciones.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por el Secretario de Movilidad, o quienes ejerzan sus funciones.
COMPONENTE TÉCNICO	**ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE RUTAS DE TRANSPORTE RURAL CON RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL QUE PERMITA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y ASIGNACIÓN DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN TRES RUTAS PARA CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 200 DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), RELACIONADO CON LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO PARA USOS DE GRAN IMPACTO. **ALCANCE Y ENTREGABLES** **ALCANCE:** La persona natural o jurídica que se seleccione deberá cumplir las siguientes actividades acorde a cada etapa / fase. **COMPONENTE 1: RUTAS DE TRANSPORTE RURAL**

FASE	DESCRIPCIÓN
Fase 1: Diagnóstico	• Recopilación de información existente (POT, instrumentos de planificación, estudios técnicos que se hayan realizado con anterioridad y estadísticas de tránsito). • Caracterización de red vial rural. • Identificación de centros poblados y zonas de demanda.

	• Análisis de situación operativa actual (operador vigente).
Fase 2: Levantamiento de la información y validación del trabajo de campo	❖ Recorridos en terreno con herramientas tecnológicas. ❖ Encuestas de demanda. ❖ Medición de tiempos de recorrido reales. ❖ Fotografía de puntos críticos. ❖ Identificación de paradas potenciales.
Fase 3: Análisis y estructuración, diseño de la propuesta	▪ Procesamiento y análisis de datos. ▪ Propuesta de tres rutas optimizadas y cálculo de flota mínima. ▪ Definición de horarios, rutas, estados de vías y especificación de parque automotor requerido.
Fase 4: Socialización y documento final	✓ Mesas de trabajo con comunidades, autoridades y operadores potenciales. ✓ Validación de rutas y horarios. ✓ Ajustes según retroalimentación. ✓ Presentación del documento final (Borrador).

COMPONENTE 2: PROCEDIMIENTO ARTICULO 200 POT

FASE	DESCRIPCIÓN
Fase 1: Revisión y Diagnóstico	• Revisión del marco normativo del sector transporte • Análisis del Articulo 200 del POT • Identificación de los usos de gran impacto en el municipio • Verificación de las normas de Planeación Municipal
Fase 2: Estructuración del instrumento	❖ Construcción del procedimiento técnico y administrativo. ❖ Elaboración de formatos, listas de chequeo, diagramas de flujo, criterios técnicos. ❖ Verificación de las herramientas de apoyo para su respectiva aplicación
Fase 3: Revisión y validación	▪ Procesamiento y análisis de datos con la Secretaría de Planeación. ▪ Procesamiento y análisis de datos con la Secretaría de Movilidad. ▪ Validación y ajustes al protocolo

Fase 4: Socialización y orientación	✓ Mesas de trabajo con comunidades, autoridades y operadores potenciales. ✓ Socialización del protocolo con las partes interesadas ✓ Entrega del documento final consolidado, para la implementación del Artículo 200 del POT.

METODOLOGIA A EMPLEAR:

El consultor deberá emplear en la metodología, como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión y verificación de información adicional facilitada por el Municipio, POT, estudios de tránsito y movilidad recientes.
- Estudios y visitas de campo, las que permitirán obtener y recolectar la información en campo.
- Análisis de informes, así como estadísticas de siniestralidad del Municipio en los últimos años.
- Análisis y procesamiento de información secundaria y de campo.
- Planteamiento y debate de propuestas con autoridades de tránsito y demás dependencias y/o entidades involucradas.
- Proyección de informes con propuestas y recomendaciones definitivas.
- Entrega de informe final y socialización ante entidades municipales.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

✓ Propuesta de tres rutas optimizadas y cálculo de flota mínima.
✓ Entrega del documento final (Protocolo), para la implementación del Artículo 200 del POT.

NOTA: El contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que se contemplan en las especificaciones técnicas de manera obligatoria, sin excepción, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

El proyecto en mención, tiene el propósito de la elaboración del estudio técnico integral de rutas de transporte rural y la formulación del Protocolo Técnico para la implementación del Artículo 200 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

El proponente deberá presentar los siguientes profesionales:

Cargo	Formación	Experiencia Mínima	Requisitos Específicos
Director Consultoría	Ingeniero con Especialización y/o Maestría en algunas de estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte.	Mínimo 7 años en dirección de proyectos de movilidad y/o tráfico y/o semaforización y/o señalización.	Estudios de tráfico y/o semaforización y/o señalización.
Ingeniero Civil y/o Topográfico	Ingeniero civil y/o Topógrafo con Especialización y/o Maestría en algunas de estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte.	Mínimo 5 años con proyectos de transporte especialista en Geomática.	Dominio avanzado ArcGIS/QGIS. Georreferenciación con GPS.
Profesional Especializado	Ingeniero con Especialización y/o Maestría en algunas de estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte.	Mínimo 6 años en formulación, diagnóstico o ejecución de estudios, planes o proyectos de seguridad vial, movilidad, transito o transporte.	Experiencia en diseño de Planes Estratégicos de Seguridad Vial y/o movilidad, transporte.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para el presente

proceso corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000),** valor que incluye la elaboración del estudio técnico integral de rutas de transporte rural y la formulación del Protocolo Técnico para la implementación del Artículo 200 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), relacionado con los Estudios de Tránsito para Usos de Gran Impacto.

Presupuesto que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PROCESO	ALCANCE	VALOR TOTAL
Componente 1. Estudio técnico integral de rutas de transporte rural	Diagnóstico de la infraestructura vial rural, levantamiento de demanda mediante encuestas origen-destino, medición de tiempos y velocidades operativas, definición técnica de las tres rutas con trazado y cartografía, especificación del parque automotor, horarios y frecuencias, requisitos habilitantes y socialización con comunidades, autoridades y operadores.	$38.000.000
Componente 2. Protocolo técnico y administrativo del artículo 200 del POT	Diagnóstico normativo e institucional, definición de los usos de gran impacto y sus umbrales, contenido mínimo de los estudios de tránsito, procedimiento de radicación y revisión, reparto de competencias, formatos, listas de chequeo, matriz de evaluación, validación con las dependencias y capacitación a funcionarios.	$32.000.000
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$70.000000**

Vigencia año 2026.

Las cotizaciones del presente proceso fueron analizadas y verificadas por el Secretario de Movilidad – Ab. Mauricio David Pereira Hurtado, por lo anterior, el presupuesto oficial se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), incluidos los impuestos nacionales y otros descuentos locales (estampillas) que realiza el Ente Territorial.

MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA	En atención a lo establecido en la LEY 2046 de 2020, articulo 7 “Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina” y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar a través de la invitación publica de la referencia, no aplica dicho mecanismo

	CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	para el presente proceso.
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
	OBLIGACIONES DE LAS PARTES **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo. 2. Generar el documento técnico integral de rutas de transporte rural y de protocolo para la implementación del artículo 200 del POT. 3. Realizar la entrega del documento final con sus respectivos aspectos técnicos y criterios relacionados con la aplicación. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Publica. 5. Cumplir a cabalidad con todas las actividades señalas en la Invitación Publica dentro del plazo de ejecución establecido para el proceso. 6. Realizar la entrega de los productos o entregables con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los	

plazos y lugares determinados en el mismo.

7. Realizar los cambios de productos o entregables, cuando no cumplan las condiciones de calidad de lo requerido por la Entidad.
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para ejecución del respectivo contrato.
9. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
10. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato.
12. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
13. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
15. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

	2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. 3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 5. Expedir las certificaciones a que haya lugar. 6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. 7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.	
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) semanas contadas a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante DOS (2) pagos parciales condicionados a la entrega y aprobación de los productos técnicos: **PRIMER PAGO: 20% del valor total** Con la aprobación del informe, diagnóstico y caracterización de demanda **SEGUNDO PAGO: 80% del valor total** Con la aprobación del informe ejecutivo final y acta de cierre.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. NOTA: Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de

		IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($147.078.500 año 2.024). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.	
	2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.	
	3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.	
	4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.	
	5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.	
	6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.	
	7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.	
	8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).	
	9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.	
	10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.	

	11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
	12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
	13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
	14. Cuando la empresa no haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones tributarias y mercantiles
	15. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
	16. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
	17. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
	18. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
	19. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega o presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.
	20. Cuando la oferta económica presente errores de cálculo, inconsistencias, especificaciones técnicas diferentes a las de la presente invitación publica u omita información.
	21. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
	22. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.
	23. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.

	24. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.	
DECLARATORIA DE DESIERTA	El Municipio de Guadalajara de Buga podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía cuando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas. En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.	
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar el contenido de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre de proceso. En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.	
FORMULACION DE OBSERVACIONES	De cara a lo previsto en numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación. En todo caso, sí se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad de abstendrá de resolverla.	
	HORARIO DE RECEPCION:	Conforme al Cronograma
	RECEPCION DE OFERTAS:	SECOP II
	PRESENTACION DE OBSERVACIONES:	SECOP II
		Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**	1. **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 001):** La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad. 2. **Propuesta Económica (Formato No. 002):** El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos.

		Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado. Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Estos documentos en ningún caso son subsanables por los

		oferentes. - Se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los Ítems que conforman las actividades del presente proceso. - En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	Pro Deporte	2.5%
		Pro Univalle	1 %
		CBA	3 %
		Pro hospital	1 %
		Pro pacifico	0.5%
		Vigilancia y Aseo	2% AIU
		Rete - ICA	0.53%
		Rete - IVA	15 %
		Justicia Familiar	2 %

	PERSONA NATURAL Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	**PERSONA JURIDICA** La persona jurídica deberá acreditar que su objeto esté relacionado con el de la presente contratación.
	1. Fotocopia del RUT actualizado.	**1.** Fotocopia del RUT actualizado.
	2. Certificación de situación militar definida, la cual se puede acreditar mediante fotocopia de la libreta militar o documento expedido por el Ejército, en caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	**2.** Certificación de situación militar definida, la cual se puede acreditar mediante fotocopia de la libreta militar o documento expedido por el Ejército, en caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.
	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**3.** Certificado de existencia y representación legal, expedido

		por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
	4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.)	**4.** Fotocopia de la cédula del representante legal.
	5. Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado; al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y soportes que acrediten la calidad del proponente.	**5.** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003): para este efecto deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

		SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
	6. Certificado de existencia y representación, si cuenta con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario, y cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación	**6.** Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
	7. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.	**7.** Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.
	8. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "**CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE DOCUMENTO**	**8.** Autorización por parte del órgano de competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con entidades del Estado y para contratar con el Estado.
	9. El proponente deberá presentar una certificación vigente REDAM de que se acredita su condición de no ser alimentario moroso	**9.** DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "**CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE**

		DOCUMENTO
		10. El representante legal deberá presentar una certificación vigente REDAM de que se acredita su condición de no ser alimentario moroso
COMPONENTE FINANCIERO	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; y teniendo en cuenta la forma de pago contemplada para la presente invitación publica de mínima cuantía, la entidad no exigirá capacidad financiera mínima a los futuros oferentes.	
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES	Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación. Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.	
EXPERIENCIA MINIMA	El proponente deberá aportar dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas los cuales deben estar terminados y liquidados; cuyo objeto sea de consultorías en transporte, movilidad y/o seguridad vial de que trata la presente convocatoria y/o que tenga relación con actividades de implementación y gestión de tráfico y movilidad cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. **Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia**	

	Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar las certificaciones de los contratos. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Los contratos aportados para acreditar experiencia general y específica deberán ser diferentes. (Si a ello hubiere lugar) En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada. En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato. Si la constitución del interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes (RUP) es renovado, los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia

	registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.
APLICACION DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y Leyes le exigen. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.
CRITERIOS DE	De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de

EVALUACION DE LAS OFERTAS	2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, el cual será tomado teniendo en cuenta el promedio del menor valor de cada uno de los ítems ofertados. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos (personal requerido) se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
CRITERIOS DE DESEMPATE	El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley" 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana" 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía

	con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
COMITÉ EVALUADOR	Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM–1100-225 de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.

EXIGENCIA DE GARANTIAS: Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)”.

SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad a la normatividad vigente (Decreto 1083 de 2015), no se exige la presentación de póliza de seriedad para la oferta.

LEGALIZACIÓN EL CONTRATO: Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, se estima necesario exigir la constitución de una garantía a favor del Municipio de Guadalajara de Buga en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá ser póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida o garantía bancaria que cubra los riesgos de incumplimiento, pago de prestaciones sociales y calidad del servicio ofrecido así:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad de los bienes/servicios.	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	CINCO por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

CONVOCATORIAS IIMITADAS A MIPYME	De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 3 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a través del cual, podrán presentar el requerimiento. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

	Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1**. En todo caso, las **Mipyme** también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. **Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.
REGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LA	De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
	Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD. CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.

(Original firmado)
ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Sub secretario de Despacho

	Nombre	Cargo	FIRMA
Proyecto :	Jesús Antonio Sánchez Martínez	Técnico Administrativo	
Revisó:	Mauricio David Pereira Hurtado	Secretario de Movilidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1. – FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BUGA

Referencia Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.
2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.
6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____ (indicar en letras y Números).
8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.
9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

ANEXO 2 - FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Referencia Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Componente 1.** Estudio técnico integral de rutas de transporte rural	Global	1	$ 00000	$ 00000
2	**Componente 2.** Protocolo técnico y administrativo del artículo 200 del POT	Global	1	$ 00000	$ 00000
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA					$ 00000
VALOR DEL IVA (19%)					$ 00000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					$ 00000

NOTA ACLARATORIA: (Si aplica, si se requiere)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (en letras y números)

Atentamente.

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

ANEXO 3 – FORMATO LIMITACIÓN A MYPIMES

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES
PROCESO SDM-2100-1890-2026
MINIMA CUANTIA PRESUPUESTO MENOR A $xxxxxx

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al municipio de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° XXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).
En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Juridica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de XXXXX)	

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores:
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026**

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA
NOMBRE
DATOS DEL OFERENTE

ANEXO 5 - CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores:
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026**

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA
NOMBRE
DATOS DEL OFERENTE

ANEXO 6 - CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores:
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026**

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA
NOMBRE
DATOS DEL OFERENTE

ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores:
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026**

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA
NOMBRE
DATOS DEL OFERENTE

ANEXO 8 - CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores:
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **Invitación Pública No. SDM-2100-1890-2026**

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA
NOMBRE
DATOS DEL OFERENTE